

PROCESO:
RAD.

EJECUTIVO
680014003013-2020-00328-00

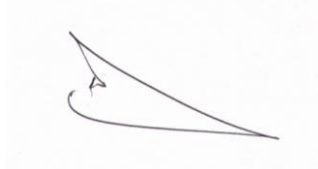
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Teniendo en cuenta que obra respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga, en la cual aparece debidamente inscrita la medida de embargo sobre el inmueble identificado con M.I. 300-145951, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. DECRETESE la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble registrado al folio de matrícula Inmobiliaria No. 300-145951 de propiedad de los demandados JAIME POLIDORO ALBARRACÍN ESLAVA y ANA DELFI BARRERA, el cual se encuentra ubicado en el lote No. 23 Manzana B Urbanización "Coaviconsá" Primera Etapa, Calle 103 A No. 13D-51 Acceso a Lote No. 23 Urbanización Coaviconsá, en el municipio de Bucaramanga.
2. Para la práctica de esta diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades, para subcomisionar, delegar, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro, a la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, a quien se le libraré el despacho comisorio con los insertos del caso, cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.
3. Desígnese como SECUESTRE al auxiliar de la justicia CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA, a quien se le deberá comunicar su designación, por parte del comisionado, con las advertencias de rigor, a la Calle 10 No. 34-15 Torre 3 Apto 504, del Municipio de Bucaramanga, Celular 3154914297, correo electrónico carlos.villamizar@gmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez